

Expediente: 421/16

Carátula: **MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, -Z-DEMANDADO

20243407339 - MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 421/16



H105011494045

JUICIO: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD. Expte: 421/16.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por el letrado ejecutante en las presentaciones que anteceden, teniendo en cuenta la Resolución N° 1626 del 14/12/21 que en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Leandro Stok en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Sentencia N° 1089 del 06/11/23 que hace lugar a la ampliación de embargo solicitada, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, los términos del informe bancario del 10/11/23 y surgiendo de la compulsada efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209540424590 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** el presente proveído procedase a través de la plataforma Macronline a transferir la suma total de **\$29.645 (pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209540424590), a la Caja de Ahorros con CBU N° 2850659940094001918288, del Banco Macro S. A., a la orden del titular **LEANDRO STOK**, CUIT N° 20-24340733-9, la que se discrimina en \$24.500 en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 885 del 12/09/23 y \$5.145 por el 21% de IVA.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma de honorarios cuya

transferencia se ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación Macronline.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:

CN=CASAS María Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.